

**2019**

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**CATEGORÍA I**

**PROYECTO**

**“LOCALES COMERCIAL Y  
RESIDENCIA”**

**PROMOTOR:**

**QUNYING JIANG**  
**E-8-70940**

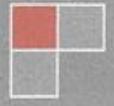
**Consultor Ambiental Responsable**

*V. Beitia*

**Viviana Beitia**  
**IRC-048-08**



**CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE  
DAVID, PROVINCIA DE CHIRQUI**



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EsIA, FIRMADO POR EL PROMOTOR DEL  
PROYECTO APROBADO, BAJO RESOLUCIÓN DRCH IA 063-2018**

**R:** Adjunto a este documento se presenta nota de solicitud de modificación firmada y notariada, por el promotor.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, ASÍ COMO LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**

ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	OBSERVACIÓN
<p>El proyecto aprobado <b>LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA</b>, cuya promotora es la señora <b>QUNYING JIANG</b>, persona natural, de nacionalidad China, portadora de la cédula de identidad E-8-70940, se desarrollará en una superficie o lote de terreno de la <b>Finca No. 53253</b>, con <b>código de ubicación No. 4501</b>, y la <b>Finca No. 71226</b>, con <b>código de ubicación No. 4501</b>, ubicadas en el distrito de David, corregimiento David, provincia de Chiriquí.</p> <p>Este proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos plantas, donde se habilitará en la planta baja seis (6) locales comerciales y la planta alta albergará una residencia, la de la Promotora. El local 1</p>	<p>El proyecto se desarrollará en una superficie o lote de terreno de la <b>Finca No. 53253</b>, con <b>código de ubicación No. 4501</b>, y la <b>Finca No. 71226</b>, con <b>código de ubicación No. 4501</b>, ubicadas en el distrito de David, corregimiento David, provincia de Chiriquí.</p> <p>La solicitud de modificación se presenta debido a que se requiere cambios en la distribución de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.</p> <p>En donde en la PLANTA BAJA se contempla solo tres (3) locales comerciales, distribuidos de la siguiente manera: Local # 1 (204.00 m<sup>2</sup>), local # 2 (115.20 m<sup>2</sup>), Local # 3 (115.20 m<sup>2</sup>) incluyendo su respectivo baño cada uno.</p>	<p>Se modifica. Debido que por error involuntario (omisión), no se incluyó en el estudio de impacto ambiental aprobado la finca 71226, código de ubicación 4501, que también forma parte del desarrollo del proyecto. Ver adjunto en la sección de anexos la respectiva documentación.</p> <p>Se modifica. Debido a que se hicieron cambios en el metraje de las áreas de</p>

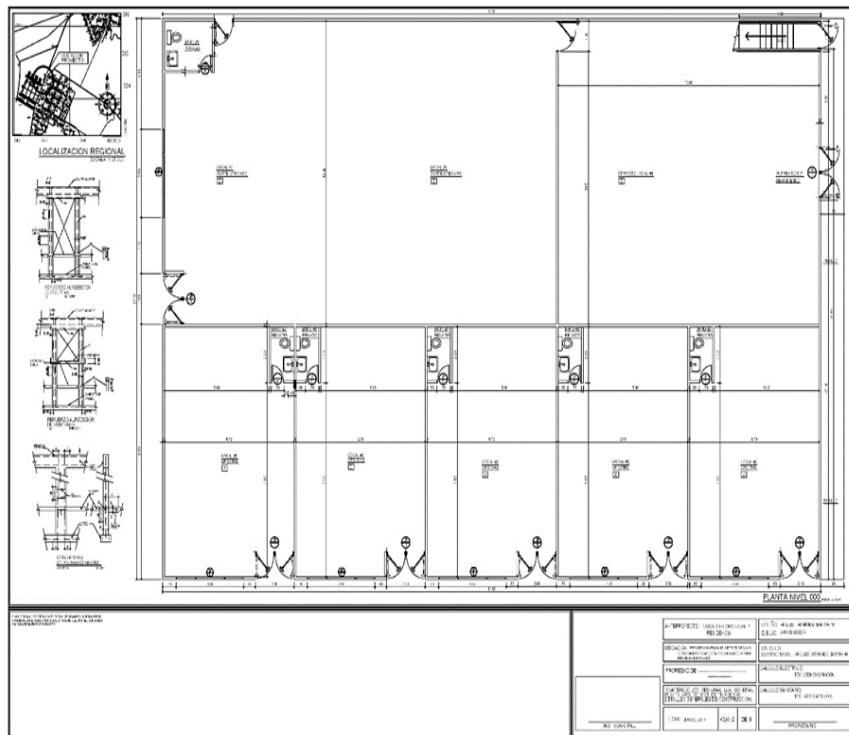
ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	OBSERVACIÓN
<p>(Supermercado) tendrá un área de 412.62 m<sup>2</sup>, incluyendo el baño y depósito. Los locales 2, 3, 4, 5 y 6 serán destinados para oficinas, en un área de 344.40 m<sup>2</sup>, incluyendo su respectivo baño cada uno. Por su parte, la residencia en la planta alta tendrá un área total de 455.10 m<sup>2</sup>, lo que incluye la escalera exterior y una terraza abierta. La residencia cuenta con sala, comedor, cocina, lavandería, depósito, 5 recámaras y 7 baños. Además, se habilitarán 16 estacionamientos públicos incluyendo para usuarios con capacidades especiales, el manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico, contará con pared para medidores y tinaquera y áreas verdes.</p>	<p>Adicional se incluirá un área de (329.40 m<sup>2</sup>) para estacionamientos privados y se habilitarán estacionamientos públicos, incluyendo uno para personas con capacidades especiales.</p> <p>Mientras tanto la PLANTA ALTA alojará la residencia de la Promotora, donde tendrá un área total de 434.10 m<sup>2</sup>, lo que incluye escalera exterior y una terraza abierta. La residencia contará con sala, comedor, cocina, lavandería, depósito, 5 recámaras y 7 baños.</p> <p>El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico, contará con pared para medidores y tinaquera y áreas verdes.</p>	<p>construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.</p> <p>En la sección de anexos se presenta los planos del proyecto para una mejor comprensión.</p>

ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	OBSERVACIÓN																												
<b>CUADRO 1. DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA.</b> <table border="1" data-bbox="190 481 813 947"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESGLOSE DE AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOCAL # 1 Y DEPOSITO</td><td>412.62 M2</td></tr> <tr> <td>LOCAL # 2</td><td>68.67 M2</td></tr> <tr> <td>LOCAL # 3</td><td>69.67 M2</td></tr> <tr> <td>LOCAL # 4</td><td>68.70 M2</td></tr> <tr> <td>LOCAL # 5</td><td>68.65 M2</td></tr> <tr> <td>LOCAL # 6</td><td>68.71 M2</td></tr> <tr> <td>AREA DE RESIDENCIA</td><td>455.10 M2</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL AREA CERRADA</b></td><td><b>1,212.12 M2</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Planos del proyecto</p>	DESGLOSE DE AREA		LOCAL # 1 Y DEPOSITO	412.62 M2	LOCAL # 2	68.67 M2	LOCAL # 3	69.67 M2	LOCAL # 4	68.70 M2	LOCAL # 5	68.65 M2	LOCAL # 6	68.71 M2	AREA DE RESIDENCIA	455.10 M2	<b>TOTAL AREA CERRADA</b>	<b>1,212.12 M2</b>	<b>CUADRO 1. DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA.</b> <table border="1" data-bbox="855 522 1479 824"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESGLOSE DE AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA DE LOCALES P.B</td><td>434.40 M2</td></tr> <tr> <td>AREA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS</td><td>336.72 M2</td></tr> <tr> <td>AREA PLANTA ALTA VIVIENDA</td><td>434.10 M2</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL AREA TOTAL</b></td><td><b>1205.22 M2</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Planos del proyecto</p>	DESGLOSE DE AREA		AREA DE LOCALES P.B	434.40 M2	AREA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS	336.72 M2	AREA PLANTA ALTA VIVIENDA	434.10 M2	<b>TOTAL AREA TOTAL</b>	<b>1205.22 M2</b>	
DESGLOSE DE AREA																														
LOCAL # 1 Y DEPOSITO	412.62 M2																													
LOCAL # 2	68.67 M2																													
LOCAL # 3	69.67 M2																													
LOCAL # 4	68.70 M2																													
LOCAL # 5	68.65 M2																													
LOCAL # 6	68.71 M2																													
AREA DE RESIDENCIA	455.10 M2																													
<b>TOTAL AREA CERRADA</b>	<b>1,212.12 M2</b>																													
DESGLOSE DE AREA																														
AREA DE LOCALES P.B	434.40 M2																													
AREA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS	336.72 M2																													
AREA PLANTA ALTA VIVIENDA	434.10 M2																													
<b>TOTAL AREA TOTAL</b>	<b>1205.22 M2</b>																													

# **ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **APROBADO**

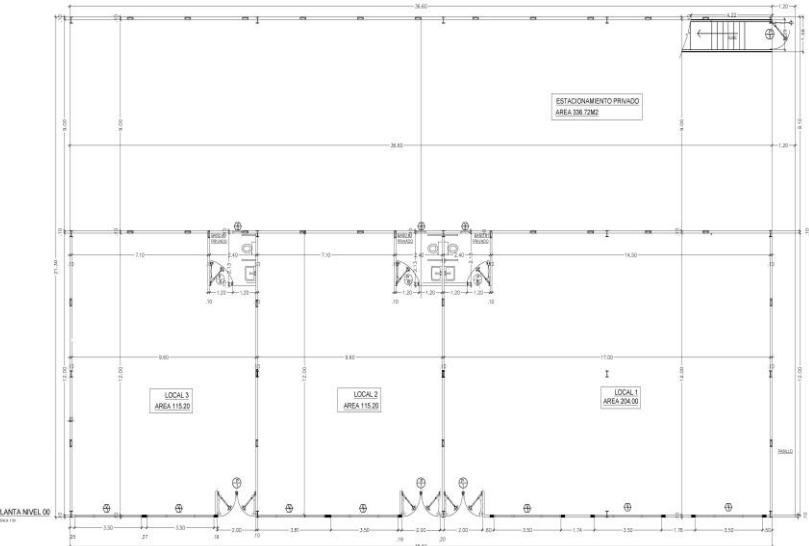
**Figura 1.** Diseño de la planta baja del Proyecto (Nivel 000)



**Fuente:** Promotor. Planos del proyecto

## **DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR**

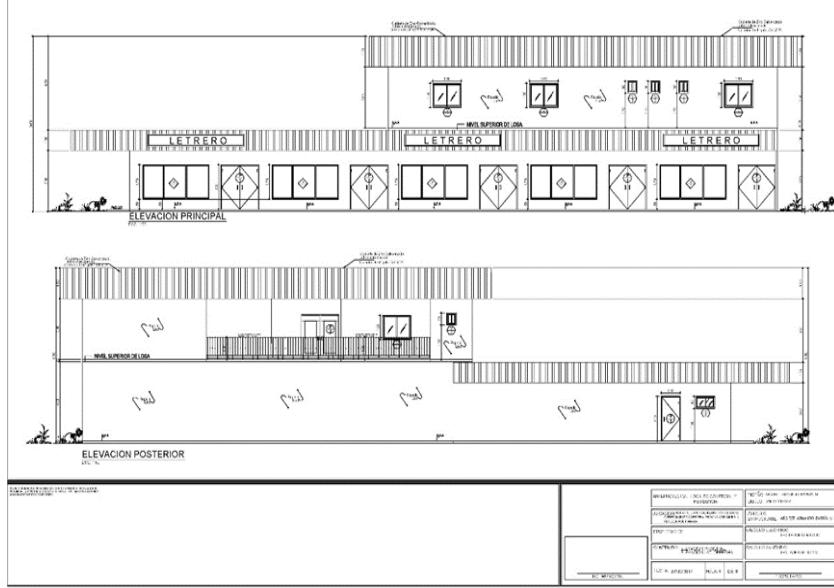
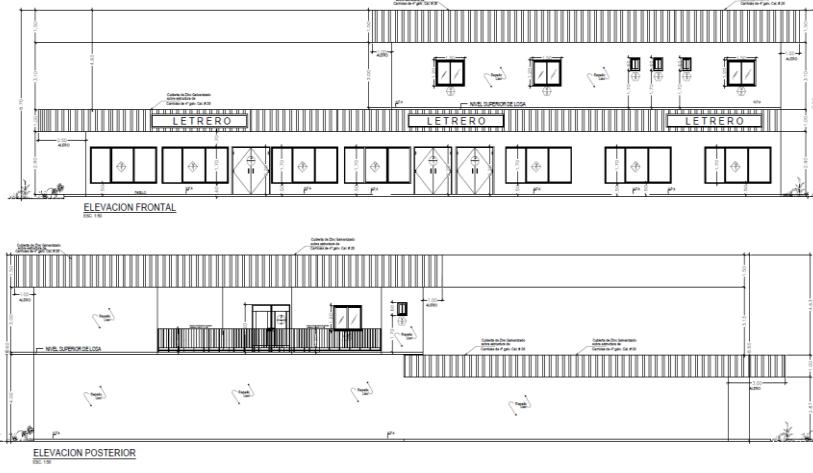
## **Figura 1. Diseño de la planta baja del Proyecto (Nivel 000)**

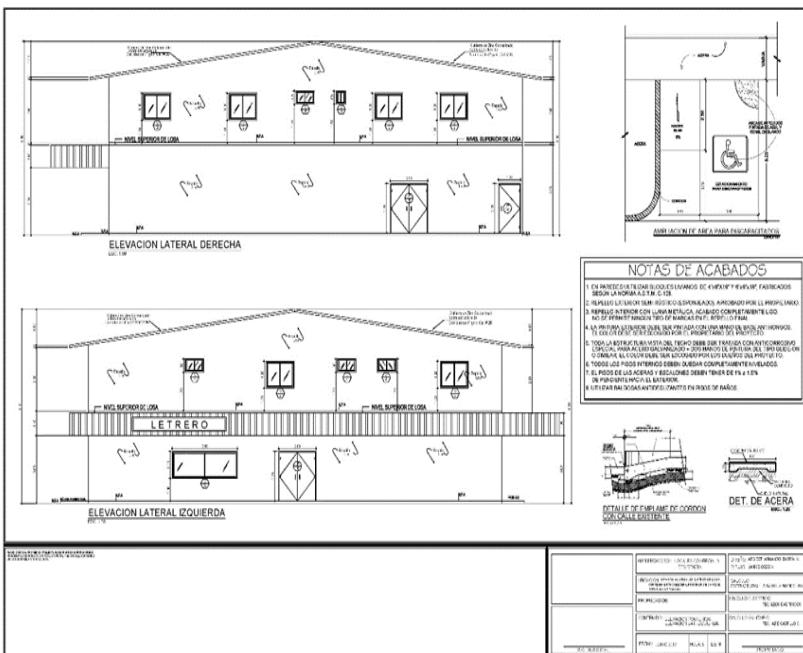
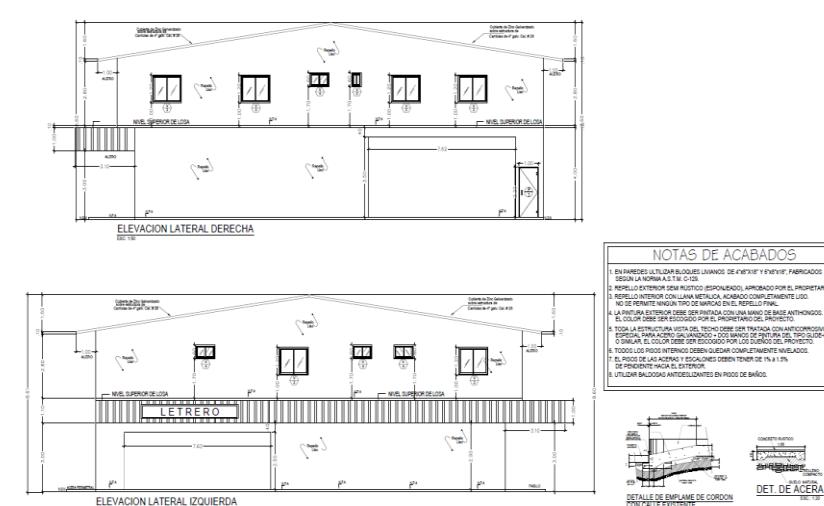


**Fuente:** Promotor. Planos del proyecto

En la sección de anexos se presenta los planos del proyecto para una mejor comprensión.

ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
<p><b>Figura 2.</b> Segunda planta del proyecto (Nivel 001)</p> <p><b>Fuente:</b> Promotor. Planos del proyecto</p>	<p><b>Figura 2.</b> Diseño de la planta alta del Proyecto (Nivel 001)</p> <p><b>Fuente:</b> Promotor. Planos del proyecto</p> <p>En la sección de anexos se presenta los planos del proyecto para una mejor comprensión.</p>

ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
<p><b>Figura 3.</b> Fachadas proyecto elevación posterior</p>  <p><b>Fuente:</b> Promotor .Planos del proyecto</p>	<p><b>Figura 3.</b> Fachadas del proyecto elevación posterior</p>  <p><b>Fuente:</b> Promotor. Planos del proyecto</p> <p>En la sección de anexos se presenta los planos del proyecto para una mejor comprensión.</p>

ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
<p><b>Figura 4.</b> Fachadas proyecto elevación lateral izquierda</p>  <p><b>Fuente:</b> Promotor. Planos del proyecto</p>	<p><b>Figura 4.</b> Fachadas del proyecto elevación lateral izquierda</p>  <p><b>Fuente:</b> Promotor. Planos del proyecto</p> <p>En la sección de anexos se presenta los planos del proyecto para una mejor comprensión.</p>

**DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, Y SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.**

**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**

	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
VARIABLE AMBIENTAL		
<b>Caracterización del suelo</b>	<i>Actualmente el IDIAP utiliza la clasificación de suelos generada por Jaramillo, S. (1991) en donde para el área de estudio se caracterizan suelos de orden alfisol y ultisol.</i>	Sin modificación en este factor ambiental.
<b>La descripción del uso del suelo</b>	<i>Por la ubicación del proyecto en el área urbana de David, los suelos han sido utilizados para construcción residencial y comercial. La capacidad de uso de la tierra está categorizada como arable con algunas limitaciones en la selección de las plantas, o requiere conservación moderada; según la hoja de Suelo David número 4H escala 1:50000 (CATAPAN, 1958).</i>	Sin modificación en este factor ambiental.
<b>Deslinde de la propiedad</b>	<i>INMUEBLE DAVID, CODIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL 53253 (F), Corregimiento David, Distrito David, provincia Chiriquí, ubicado en una superficie de 900 m<sup>2</sup>. (Ver</i>	Se modifica. Debido que por error involuntario (omisión), no se incluyó en el estudio de impacto ambiental aprobado la finca 71226, código de

EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
	<p><i>nota de autorización para el desarrollo del proyecto en la sección de anexos).</i></p> <p><b>LINDEROS:</b></p> <p><b>Norte:</b> Lote No. 3</p> <p><b>Sur:</b> Calle Central</p> <p><b>Este:</b> Calle Pública</p> <p><b>Oeste:</b> Resto libre del Lote No. 6</p> <p>ubicación 4501, que también forma parte del desarrollo del proyecto. Los datos de la nueva finca son los siguientes: INMUEBLE DAVID, CODIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL 71226 (F), Corregimiento David, distrito David, provincia Chiriquí, ubicado en una superficie de 3396 m<sup>2</sup>. (Ver documentación para la ejecución del proyecto en la sección de anexos).</p> <p><b>LINDEROS:</b></p> <p><b>Norte:</b> Calle Central</p> <p><b>Sur:</b> Colinda con la Finca 53253</p> <p><b>Este:</b> Colinda con la Fincas 37018, 45881, 45912 y 46346</p> <p><b>Oeste:</b> Carretera Querevalos-David</p>
<b>Topografía</b>	<p>Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá, en el mapa de pendientes en grado, el terreno goza de una topografía con mínimas inclinaciones que van desde 0 – 3°.</p> <p>Sin modificación en este factor ambiental.</p>
<b>Hidroología</b>	<p>No existen cuerpos de agua superficiales dentro del área del proyecto.</p> <p>Sin modificación en este factor ambiental.</p>

	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
<b>Calidad de aguas superficiales</b>	<i>Al no existir cuerpos de aguas superficiales este punto no aplica.</i>	Sin modificación en este factor ambiental.
<b>Calidad del aire</b>	<p><i>La calidad del aire en el sitio se ve afectada por las emisiones de CO2 de los vehículos que transitan en el área. El desarrollo del proyecto no afectará la calidad del aire de manera significativa, puesto que la maquinaria a usar será por un periodo corto y de manera puntual.</i></p> <p><i>En caso de que se genere polvo al momento de la construcción el promotor, asperjará el sitio las veces que sea necesario para controlar el polvo.</i></p>	Sin modificación en este factor ambiental
<b>Ruido</b>	<i>El lote, donde se desarrollará el proyecto, queda colindando en dos de sus linderos con calles pública, las cuales son muy transitadas de acuerdo a las temporadas y a los horarios de mayor tránsito sobre ellas, estos ruidos son los más frecuentes. Los trabajos de construcción de este proyecto, en poca medida, aumentarán temporalmente el ruido.</i>	Sin modificación en este factor ambiental
<b>Olores</b>	<i>En la colindancia del globo de terreno, donde se establecerá el proyecto, no</i>	Sin modificación en este factor ambiental

	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
	<p>están establecidas industrias o fábricas que afecten la calidad del aire. Los olores más frecuentes provienen de la combustión de los autos que transitan por la carretera.</p>	

**COMENTARIO:** Los factores que se determinaron en el aspecto físico del EsIA aprobado “LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA”, no varían, ya que la misma es sobre el globo de terreno que fue evaluado en su totalidad, durante la presentación del EsIA aprobado. Sin embargo, hacemos la aclaración que con la modificación propuesta se incluye una nueva propiedad que en su momento por error involuntario (omisión), no se incluyó en el estudio de impacto ambiental aprobado, pero que al momento de levantar la información de la línea base se contempló.

## DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

VARIABLE AMBIENTAL	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
<b>Características de la flora</b>	<p>Para este informe florístico, se realizó un recorrido en la totalidad del lote, caracterizándose el hábitat como un área totalmente intervenida cubierta por material de arena y piedra, debido a las actividades que se han estado desarrollando con anterioridad en el área (acopio de materiales de construcción).</p> <p>En el sitio no se encontró ninguna</p>	<p>No habrá impacto adicional en la flora a causa de la modificación. Debido a que durante el levantamiento de la línea base se tomó en cuenta la otra finca que por error involuntario</p>

EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
	<p>especie de importancia; sin embargo, en el área de los alrededores o circunvecinas al sitio muestra una escasa vegetación arbórea y herbácea entre las que podemos citar: guarumo (<i>Cecropia peltata</i>), pega pega (<i>Desmodium spp.</i>), dormidera (<i>Mimosa spp.</i>), pata de gallina (<i>digitaria sanguinalis</i>), gusanillo (<i>Piper spp.</i>), plátano (<i>musa sp.</i>), bala (<i>Gliricidia sepium</i>), hierba cebollana (<i>Panicum sp.</i>).</p> <p>Se resalta que las especies aquí identificadas no pertenecen a ninguna categoría de conservación, son comunes para el área, y no presentan significativo valor económico o ecológico.</p>
<b>Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)</b>	<p><i>En el lote, donde se pretende desarrollar el proyecto, no existen especies forestales, por lo que no aplica un inventario forestal</i></p>
<b>Fauna</b>	<p><i>La fauna en el área del proyecto es escasa, debido a la alta intervención antrópica existente desde hace varias décadas por las actividades humanas que se desarrollan y los establecimientos comerciales y residenciales.</i></p> <p><i>En el siguiente cuadro se mencionan las especies de fauna que lograron ser observadas, principalmente de la clase aves y reptiles:</i></p>

EsIA APROBADO					MODIFICACIÓN A REALIZAR																						
<p style="text-align: center;"><b>CUADRO 4. FAUNA IDENTIFICADA EN EL ÁREA DEL PROYECTO</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>ORDEN</th> <th>FAMILIA</th> <th>NOMBRE CIENTÍFICO</th> <th>NOMBRE COMÚN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Aves</td> <td rowspan="2">Passeriformes</td> <td>Icteridae</td> <td><i>Quiscalus mexicanus</i></td> <td>Talingo</td> </tr> <tr> <td>Turdidae</td> <td><i>Turdus grayi</i></td> <td>Cascá</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciconiforme</td> <td>Cathartidae</td> <td><i>Coragyps atratus</i></td> <td>Gallinazo negro</td> </tr> <tr> <td>Reptiles</td> <td>Squamata</td> <td>Teiidae</td> <td><i>Ameiva ameiva</i></td> <td>Borinquero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Datos de campo.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ninguna de las especies registradas se encuentra en los listados de fauna de importancia para la conservación en Centroamérica y México: listas rojas, listas oficiales o especies en apéndices CITES (IUCN. SICA, WWF. 1999).</i></p>					CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	Aves	Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Talingo	Turdidae	<i>Turdus grayi</i>	Cascá		Ciconiforme	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo negro	Reptiles	Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	Borinquero
CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN																							
Aves	Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Talingo																							
		Turdidae	<i>Turdus grayi</i>	Cascá																							
	Ciconiforme	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo negro																							
Reptiles	Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	Borinquero																							

**COMENTARIO:** Los factores que se determinaron en el aspecto biológico del EsIA aprobado no varían en lo absoluto, debido a que actualmente el proyecto aprobado, no ha iniciado y el área se encuentra totalmente intervenida.

#### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**

	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN A REALIZAR
VARIABLE AMBIENTAL		
<b>Uso actual de la tierra en sitios colindantes</b>	<i>Los sitios colindantes del proyecto presentan un uso de suelo se caracterizan por la predominancia de un ecosistema construido, urbanizaciones, mini super, gasolineras, supermercado y otros proyectos comerciales.</i>	No hay cambios en esta variable.
<b>Percepción local sobre el proyecto</b>	<i>Se aplicaron un total de 15 encuestas, a los colindantes y transeúntes cerca al área del proyecto. El 87% de los encuestados estuvieron de acuerdo con</i>	No hay cambios en esta variable.

	<b>EslA APROBADO</b>	<b>MODIFICACIÓN A REALIZAR</b>
	<i>la construcción del proyecto mientras que 2 (13%) prefirieron no opinar.</i>	
<b>Sitios históricos, arqueológicos y culturales</b>	<i>El área del proyecto no es señalado como sitio arqueológico. Dentro del terreno del proyecto no se ha declarado ningún patrimonio histórico, arqueológico o cultural.</i>	No hay cambios en esta variable.
<b>Descripción del paisaje</b>	<i>El área donde se realizará la construcción, posee un paisaje tipo urbano; donde se entremezclan urbanizaciones y comercios en general. A lo interno de la propiedad, sólo existe pasto, arbustos, con presencia de movimiento comercial, ya que el lote es utilizado para el acopio de materiales de construcción. El flujo vehicular al frente del terreno, indica que el área mantiene como predominancia un desarrollo económico a la par de un paisaje netamente urbano.</i>	No hay cambios en esta variable.

**COMENTARIO:** Los factores que se determinaron en el aspecto socioeconómico del EslA aprobado, no varían con la modificación propuesta.

**2. CUADRO COMPARATIVO, DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, RESPECTO A LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.**

R: No se presentan cambios en lo que respecta a los impactos que pueda generarse en la modificación correspondiente, puesto que la presente modificación sólo representa cambios en la distribución de las áreas de los planos, donde se dará cambios en el metraje de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.

Por lo tanto, la naturaleza del proyecto sigue siendo la misma, construcción de locales comercial y residencia.

<b>Impacto Ambiental EsIA aprobado</b>	<b>Impactos asociados a la modificación</b>
Generación de desechos sólidos y líquidos	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares, ya que se consideran actividades constructivas y el uso de equipos.
Generación de polvo	No hay variantes, se considera el aumento del ruido por el uso de equipos y actividades constructivas que aportarán ruido y polvo al área.
Aumento de niveles de ruido	
Riesgo de accidentes de peatones	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Molestias a usuarios de vías adyacentes	
Alteración de la estructura del suelo	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares, ya que se consideran actividades constructivas
Obstrucción de alcantarillas	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares, ya que se consideran actividades constructivas

**3. CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.**

R: No se presentan cambios en lo que respecta a los impactos que pueda generarse en la modificación correspondiente. Por lo tanto, no es necesario adicionar medidas de prevención o mitigación para la modificación del EsIA “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, ya que se mantiene los mismos impactos aprobados. Presentamos El Plan de Manejo Ambiental Aprobado del EsIA. En anexos se presenta la Resolución de aprobación.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO**

<i>Impacto</i>	<i>Descripción de la medida</i>	<i>Descripción de las medidas de mitigación con la modificación</i>
Generación de desechos sólidos líquidos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colocar recipientes de desperdicios de tamaño apropiado con tapas o sistema que permita mantener el recipiente cerrado.</li> <li>2. Se deberá remover diariamente del sitio de trabajo todo material de desecho y colocarlo en el sitio de disposición autorizado</li> <li>3. Firmar contrato con el Municipio de David o empresa recolectora para la recolección</li> </ol>	Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado

<b>Impacto</b>	<b>Descripción de la medida</b>	<b>Descripción de las medidas de mitigación con la modificación</b>
	<p>de los residuos generados.</p> <p>4. Contar con baños móviles en el sitio de la obra.</p> <p>5. Ajustarse al diseño del tanque séptico, a utilizar en la etapa de operación</p> <p>6. Capacitar al personal que labore en la construcción sobre la importancia ambiental del manejo adecuado de los desechos.</p>	
Generación de polvo:	<p>1. Se mantendrá húmedo el suelo para evitar levantamiento de polvo, de las áreas con suelo expuesto, en caso que se requiera.</p> <p>2. Todos los camiones que transporten los materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado</p>
Alteración de la estructura del suelo	<p>1. Utilizar el suelo removido, producto de la excavación para fundaciones, como material de relleno de las mismas.</p> <p>2. Delimitar el área de suelo a</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado</p>

<i><b>Impacto</b></i>	<i><b>Descripción de la medida</b></i>	<i><b>Descripción de las medidas de mitigación con la modificación</b></i>
	<p>alterar por las actividades del proyecto.</p> <p>3. Una vez se terminen los trabajos de construcción, se requiere implementar la revegetación de las áreas desnudas.</p> <p>4. Programar para que la construcción de las obras civiles se realicen en época seca para evitar la erosión hídrica y escurreimiento superficial de material, producto de la lluvia.</p>	
Riesgos de accidentes de peatones	<p>1. El perímetro deberá estar cercado debidamente y con un control de entrada y salida. Todo ello para evitar los accidentes a peatones, conductores, obreros y personas en general.</p> <p>2. Colocar señalización adecuada</p> <p>3. Prohibir el estacionamiento de vehículos en el perímetro del proyecto para el libre paso de los</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado</p>

<i>Impacto</i>	<i>Descripción de la medida</i>	<i>Descripción de las medidas de mitigación con la modificación</i>
	<p>peatones</p> <p>4. Mantener normas de seguridad laboral (cascos, guantes, correas de protección en caso de trabajo en altura, lentes, etc.) a fin de evitar accidentes de trabajo en los propios trabajadores de la obra.</p> <p>5. Brindar charlas de inducción al personal de la obra, señalando algunas medidas de seguridad.</p> <p>6. Contar en el área con un botiquín de primeros auxilios y extintor tipo ABC.</p>	
Molestias a usuarios de las vías adyacentes por obstrucciones	<p>1. Disposición adecuada de escombros y materiales</p> <p>2. No obstaculizar el libre tráfico por las calles adyacentes al proyecto durante la descarga de materiales para la construcción. Realizarla dentro del terreno.</p> <p>3. Colocar protección perimetral en el proyecto</p>	Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado

<b>Impacto</b>	<b>Descripción de la medida</b>	<b>Descripción de las medidas de mitigación con la modificación</b>
	4. Señalización vial clara, práctica y visible con letreros.	
Aumento de niveles de ruido:	1. Mantener horario de trabajos entre las 7:00 a.m. a 6:00 p.m. 2. Dar mantenimiento a los equipos y maquinarias. Se debe documentar este mantenimiento. 3. Utilizar el claxon o la bocina solo en caso necesario.	Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado
Obstrucción de alcantarillas	1. Construir la entrada al proyecto sin obstaculizar las cunetas pluviales existentes. Asegurar el libre flujo del agua pluvial de escorrentía.	Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado

**Fuente:** Plan De Manejo Ambiental EsIA aprobado.

## **ANEXOS**

*Anexo 1. Solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental.*

*Anexo 2. Paz y salvo*

*Anexo 3. Pago (50%) para el proceso de evaluación.*

*Anexo 4. Resolución de aprobación del EslA*

*Anexo 5. Planos del proyecto.*

*Anexo 6. Registro Público de las Propiedades*

*Anexo 7. Copia de cédula del Promotor*

*Anexo 8. Autorizaciones / Permisos / Cédulas*

*Anexo 9. Certificación de uso de suelo de las Fincas.*

*Anexo 1. Solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental.*

Panamá, 24 de julio de 2019



Ministro  
**Milciades Concepción**  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
República de Panamá.  
E S. D.

Respetado Ministro:

Yo, QUNYING JIANG, mujer, mayor de edad, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-70940, con domicilio en la Urbanización Las Margaritas, Calle Vía Querévalo, edificio Las Margaritas, Local 1, Residencia Planta Alta, con número de teléfono 6255-5338, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la licenciada Jilma C. Gutiérrez C., teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico [jil.cory@hotmail.com](mailto:jil.cory@hotmail.com), procedo hacerle entrega formal de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DRCH IA 063-2018, del Proyecto denominado **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**, para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el distrito de David, corregimiento de David, provincia de Chiriquí.

La solicitud de modificación se presenta debido a que se requiere cambios en la distribución de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas baja y alta que albergara los locales comerciales, estacionamiento y residencia. Adicional incorporar una finca que por error involuntario (omisión), no se incluyó en el estudio de impacto ambiental aprobado y que también forma parte del desarrollo del proyecto.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Jiang Qun Ying  
QUNYING JIANG  
CED. E-8-70940  
Promotora

cc. Archivos.



La suscrita Notaría Pública Primera del Circuito de Chiriquí  
hace constar que este Poder ha sido presentado personalmente  
por su poderante ante mí y los testigos que suscriben.

A las 10:30 de la tarde del día de hoy

25 del mes de Julio de 2019

Lidia Ariana Mariela Cobe Martínez  
Notaria Pública Primera

Testigo

Testigo

24

## Anexo 2. Paz y salvo

7/8/2019

Sistema Nacional de Ingreso



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

### Certificado de Paz y Salvo

Nº 165225

Fecha de Emisión:

07	08	2019
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

06	09	2019
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

JIANG, QUNYING

Con cédula de identidad personal nº

E-8-70940

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

*Anexo 3. Pago (50%) para el proceso de evaluación.*

7/8/2019

Sistema Nacional de Ingreso



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No.

**4033699**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	QUNYING JIANG / E-8-70940	<u>Fecha del Recibo</u>	7/8/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 178.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 178.00**

**Observaciones**

PAGO POR MODIFICACION DE EIA CAT I , MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
07	08	2019	02:12:03 PM

Firma

Trayci Valdes

Nombre del Cajero



IMP 1

## Anexo 4. Resolución de aprobación del EsIA

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 063 -2018  
De 23 de Mayo de 2018.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor la señora **QUNYING JIANG**, con cédula de identidad personal número E-8-70940, se propone realizar el proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”;

Que en virtud de lo anterior, el día 28 de febrero de 2018, la señora **QUNYING JIANG**, persona natural con cédula de identidad personal No. E-8-70940, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **VIVIANA BEITIA** y **ANEL CANTO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-048-08** e **IAR-005-99**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, consiste en la construcción de una edificación de dos (2) plantas, donde se habilitara en la planta baja seis (6) locales comerciales y en la planta alta albergara una residencia. Además se habilitaran 16 estacionamientos públicos, el manejo de las aguas residuales será a través de tanque séptico.

El área de construcción del proyecto será de 1, 212.12 m<sup>2</sup>; el mismo se desarrollará sobre la finca inscrita en la **Fincia con Folio Real No. 53253**, con Código de ubicación **4501**; la cual tiene una superficie actual de **900 m<sup>2</sup>**, propiedad de los señores **ZHEN BIN CHENG** y **QUNYING JIANG**, ubicada en corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas con 00/100 de Balboas).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	339420.03	929227.39
2	339445.77	929214.67
3	339459.09	929241.93
4	339432.77	929254.70
5	339440.50	929232.37

Que mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-041-2018**, de 28 de febrero de 2018, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 063 -2018  
FECHA 23/5/18  
Página 1 de 5

proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 17 de abril de 2018, (ver foja 27 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que DIEORA emitió sus comentarios el día 21 de mayo de 2018 (ver fojas 27-28 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCH-552-2018**, del 9 de abril de 2018, se le solicita al promotor información complementaria, la cual fue notificada el día 4 de mayo de 2018, (ver foja 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **sin número**, recibida en nuestras oficinas el 7 de mayo de 2018, el promotor presenta información solicitada a través de la nota **DRCH-552-2018**, (ver fojas 27 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, cuyo el promotor es **QUNYING JIANG**; con todas las contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **QUNYING JIANG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **QUNYING JIANG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al señor **QUNYING JIANG** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-1A- 663-2018  
FECHA 23/5/18  
Página 2 de 5

- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por dos (2) años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos de agua superficiales”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- i) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- m) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **QUNYING JIANG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

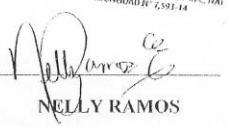
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los Veintiún (21) días, del mes de Septiembre,  
del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,**

  
**MGTRA. YILKA AGUIRRE**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CORTEO TÉCNICO NACIONAL  
DE ASSESSMENTA  
NELLY W. RAMOS E.  
REC. EN OFICIO DE ASSESSMENTA Y REC. DA  
MONITOREO Y SANEAMIENTO

  
**NELLY RAMOS**

Jefa del Área de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: QUNYING JIANG

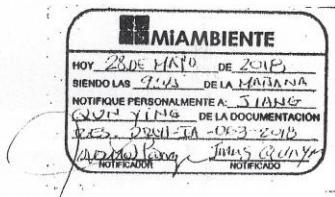
Cuarto Plano: ÁREA: 877.5 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 063 -2018 DE 23 DE  
marzo DE 2018.

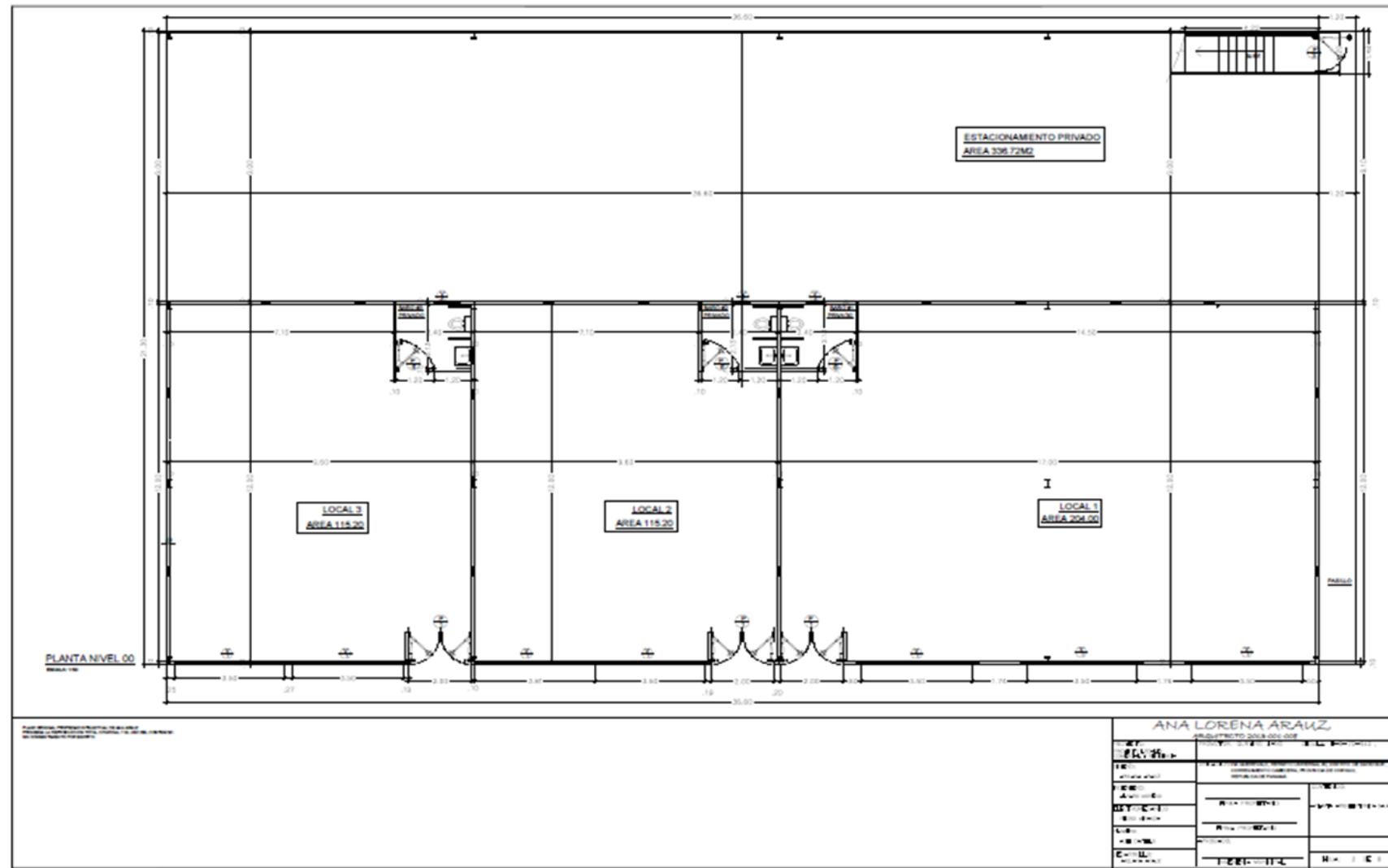
Recibido por: Jinny Quen Ying Jinny Quen Ying  
Nombre y apellidos Firma  
(en letra de molde)

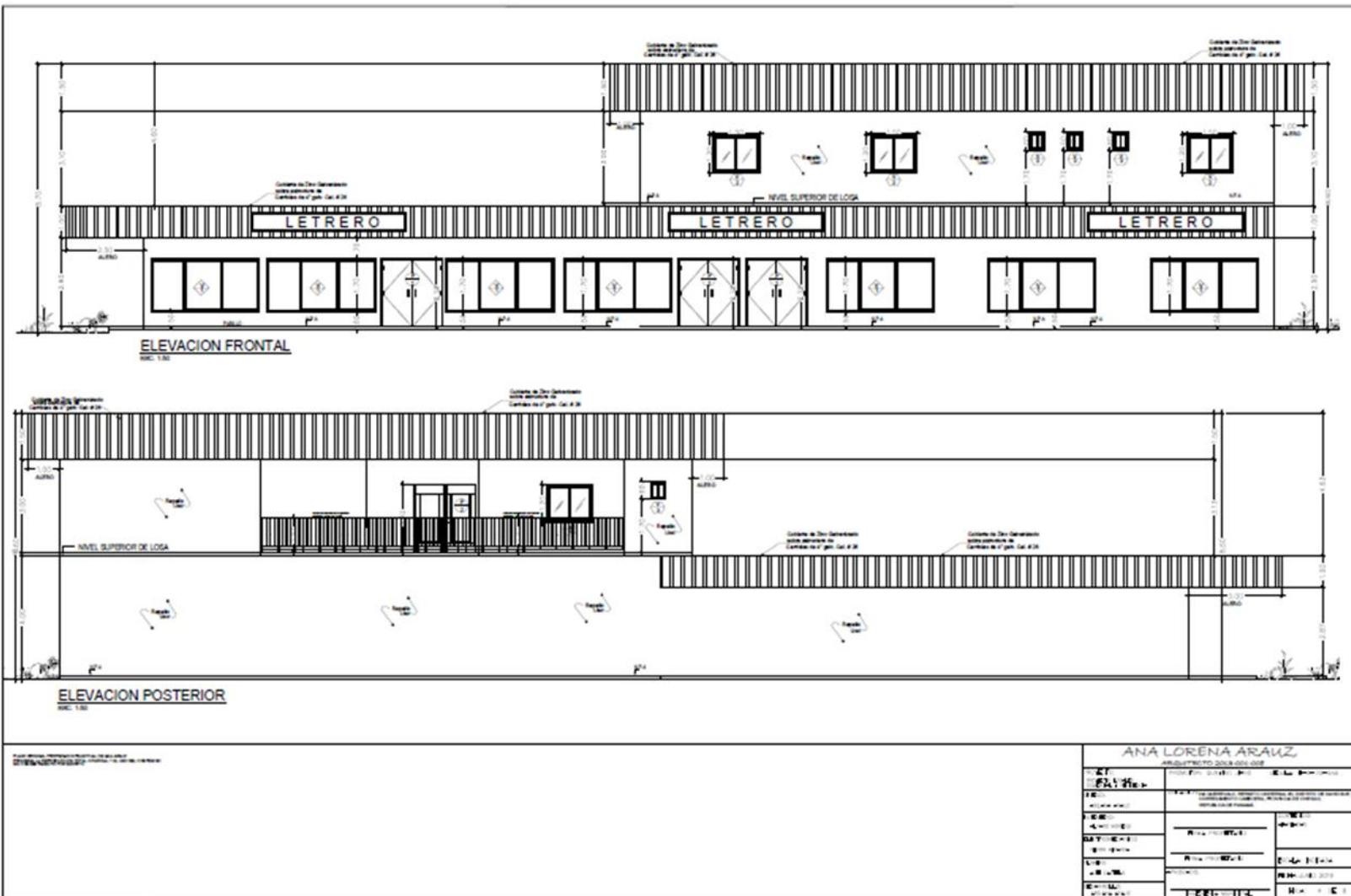
E-875740 28-5-18  
Cédula Fecha

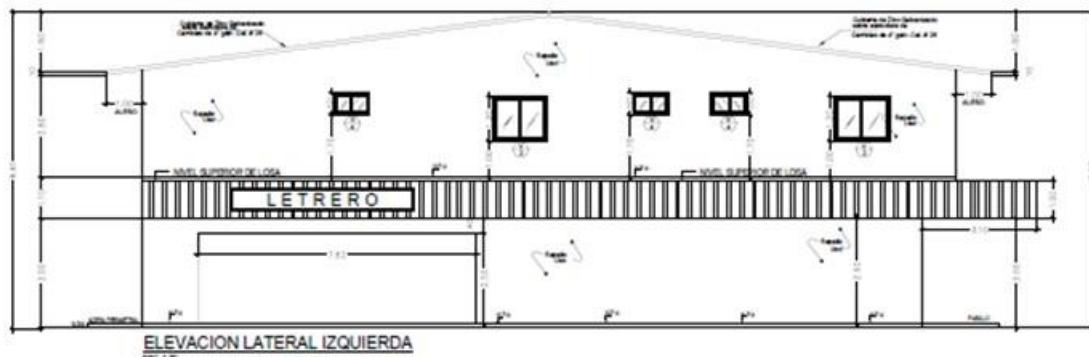
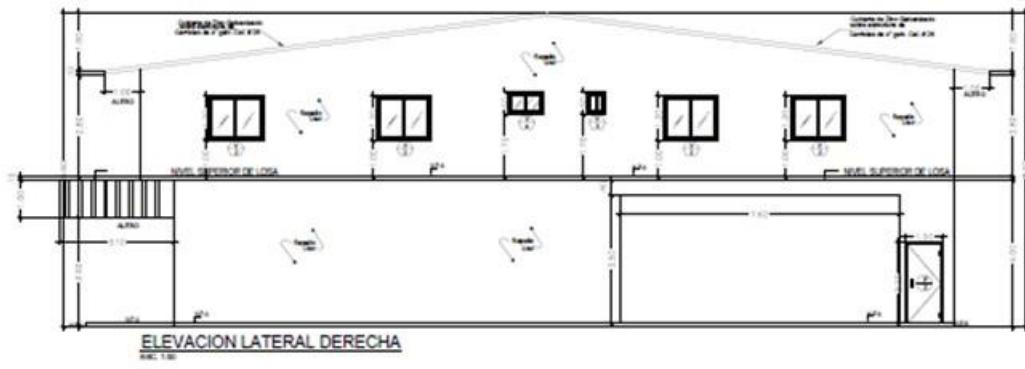
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 063 -2018  
FECHA 23/5/18  
Página 5 de 5



## *Anexo 5. Planos del proyecto.*

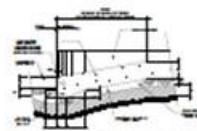






#### NOTAS DE ACABADOS

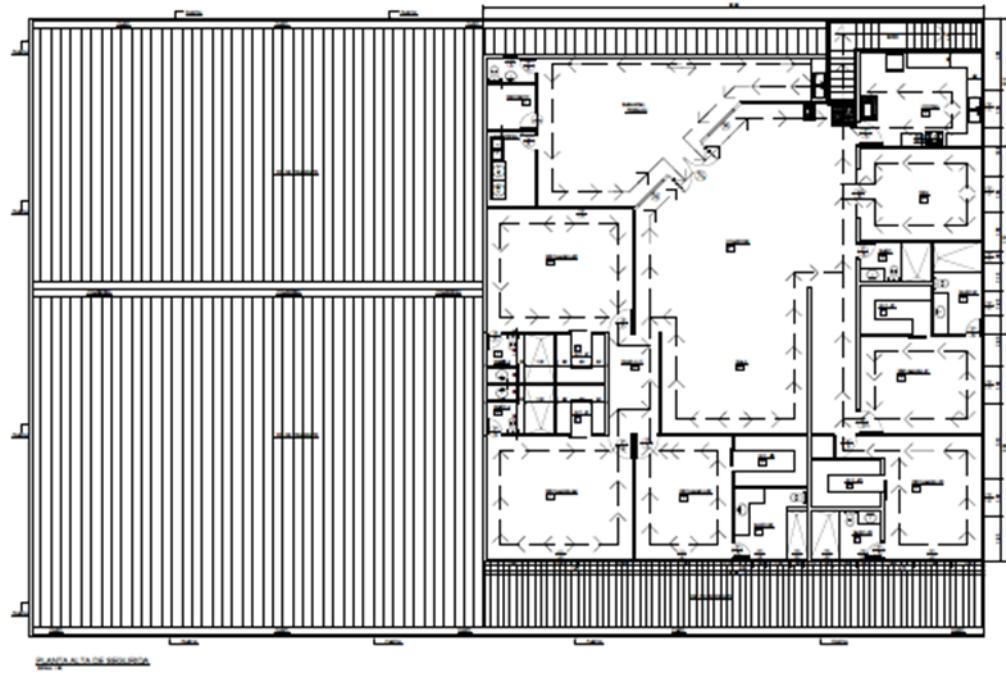
- EN PAREDES UTILIZAR BLOQUES LIVIANOS DE 4x10x10" Y 10x10x10", FABRICADOS SEGUN LA NORMA A.S.T.M. C-125.
- REPOLLO EXTERIOR SEMI RUSTICO (DISPONIBLE), APROBADO POR EL PROPIETARIO.
- REPOLLO INTERIOR CON LLANA METALICA, ACABADO COMPLETAMENTE LISO, NO SE PERMITE NINGUN TIPO DE MARCAS EN EL REPOLLO FINAL.
- LA PINTURA EXTERIOR DEBE SER PINTADA CON UNA MANO DE BASE ANTHONGOS, EL COLOR DEBE SER ELEGIDO POR EL PROPIETARIO DEL PROYECTO.
- TOCA LA ESTRUCTURA VISTA DEL TECHO DEBE SER TRATADA CON ANTICORROSION CON UNA MANO DE BASE ANTHONGOS, EL COLOR DEBE SER ELEGIDO O SIMILAR, EL COLOR DEBE SER ELEGIDO POR LOS DUEÑOS DEL PROYECTO.
- LOS PISOS INTERNOS DEBEN QUEDAR COMpletamente NIVELADOS.
- EL PISO DE LAS ACERAS Y ESCALINAS DEBEN TENER DE 1% a 1.5% DE PENDIENTE HACIA EL EXTERIOR.
- UTILIZAR SALDOSAS ANTIRESLIZANTES EN PISOS DE BAÑOS.



ANA LORENA ARAUZ,  
ARQUITECTO 2008-000-000

DET.	DET. 1	DET. 2
DET. 1	DET. 1	DET. 1
DET. 2	DET. 2	DET. 2
DET. 3	DET. 3	DET. 3
DET. 4	DET. 4	DET. 4
DET. 5	DET. 5	DET. 5
DET. 6	DET. 6	DET. 6
DET. 7	DET. 7	DET. 7
DET. 8	DET. 8	DET. 8
DET. 9	DET. 9	DET. 9
DET. 10	DET. 10	DET. 10





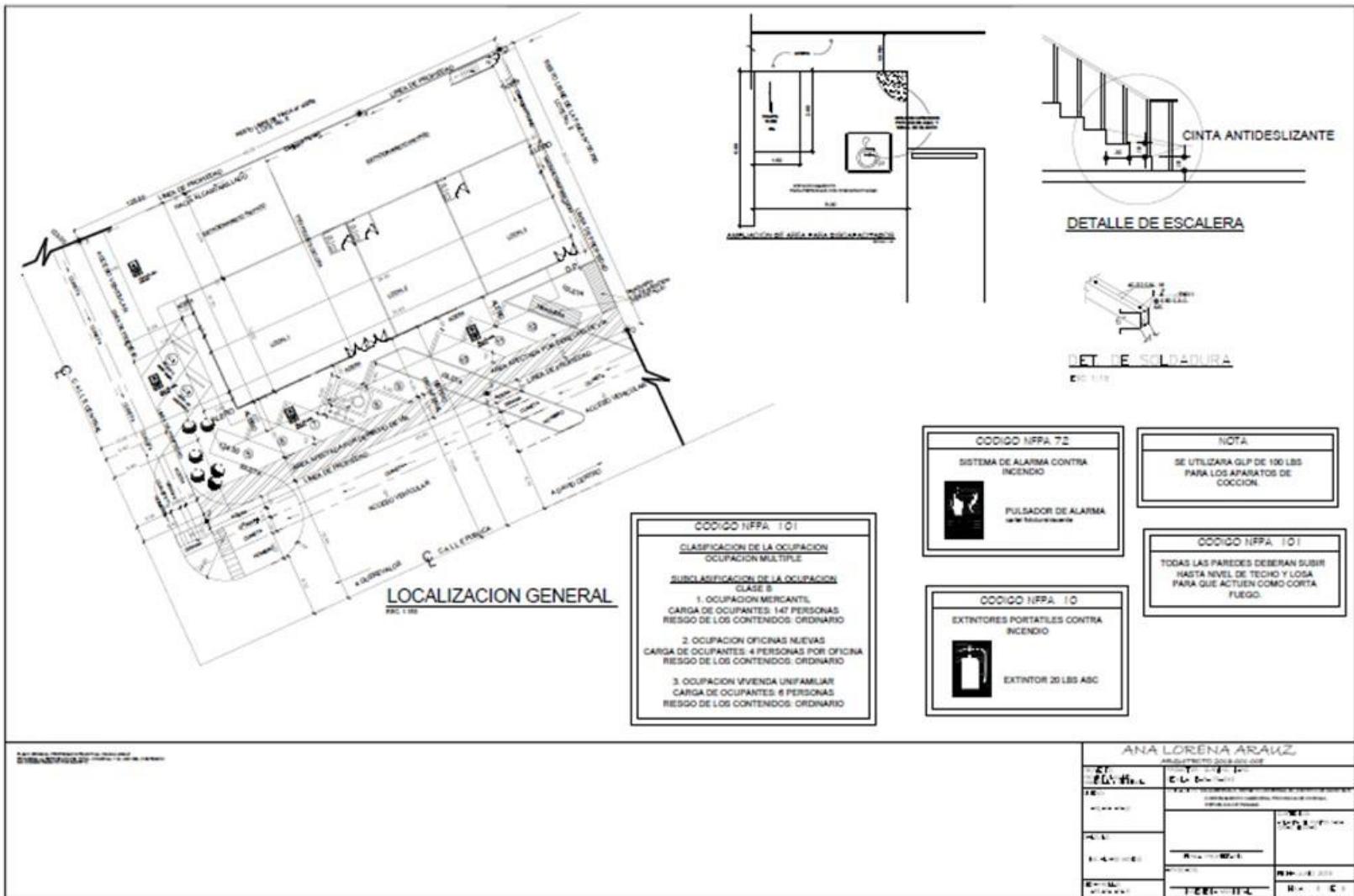
PLANTA ALTA DE RESIDENCIA

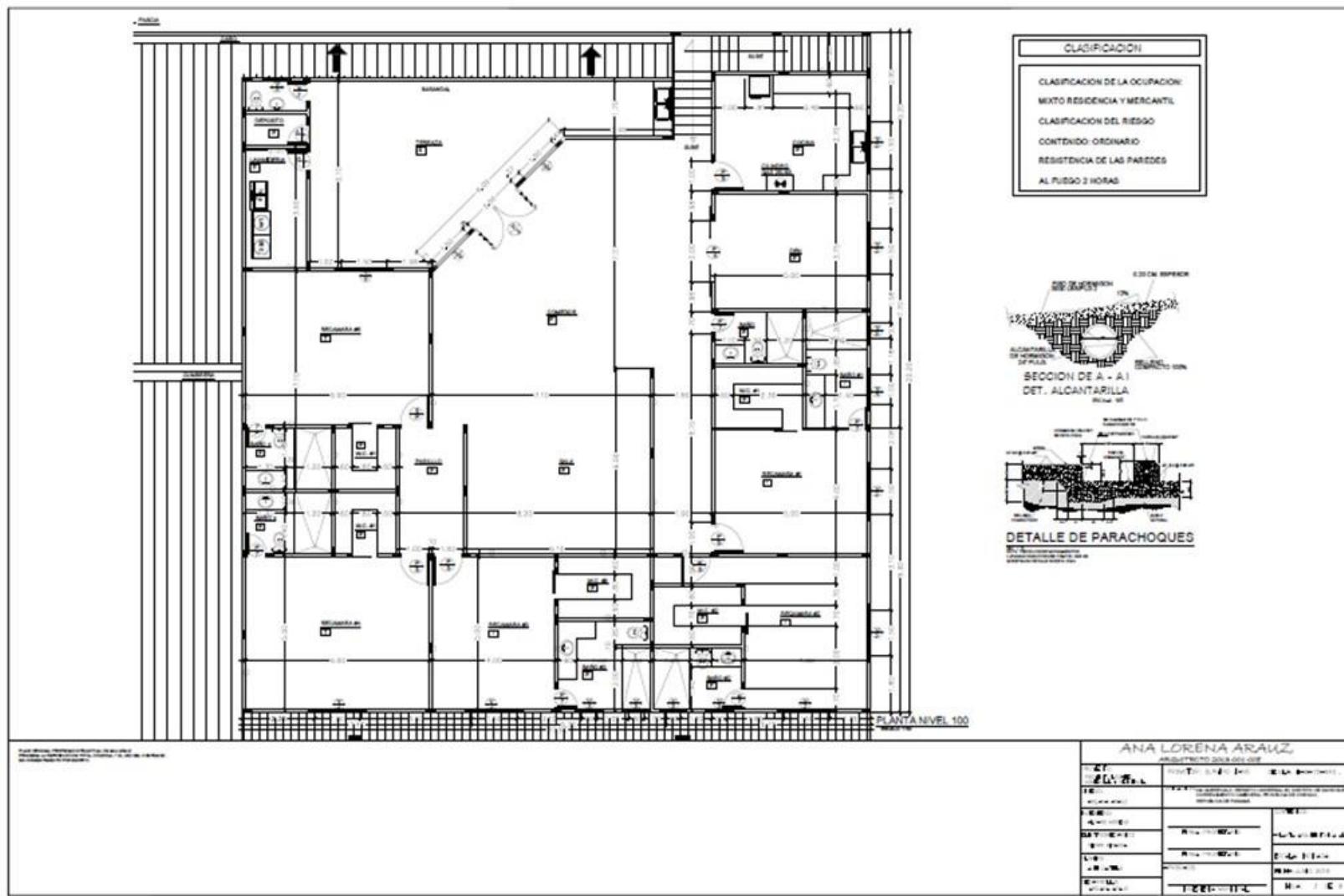
Foto: Gabinete de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica  
www.ucr.ac.cr

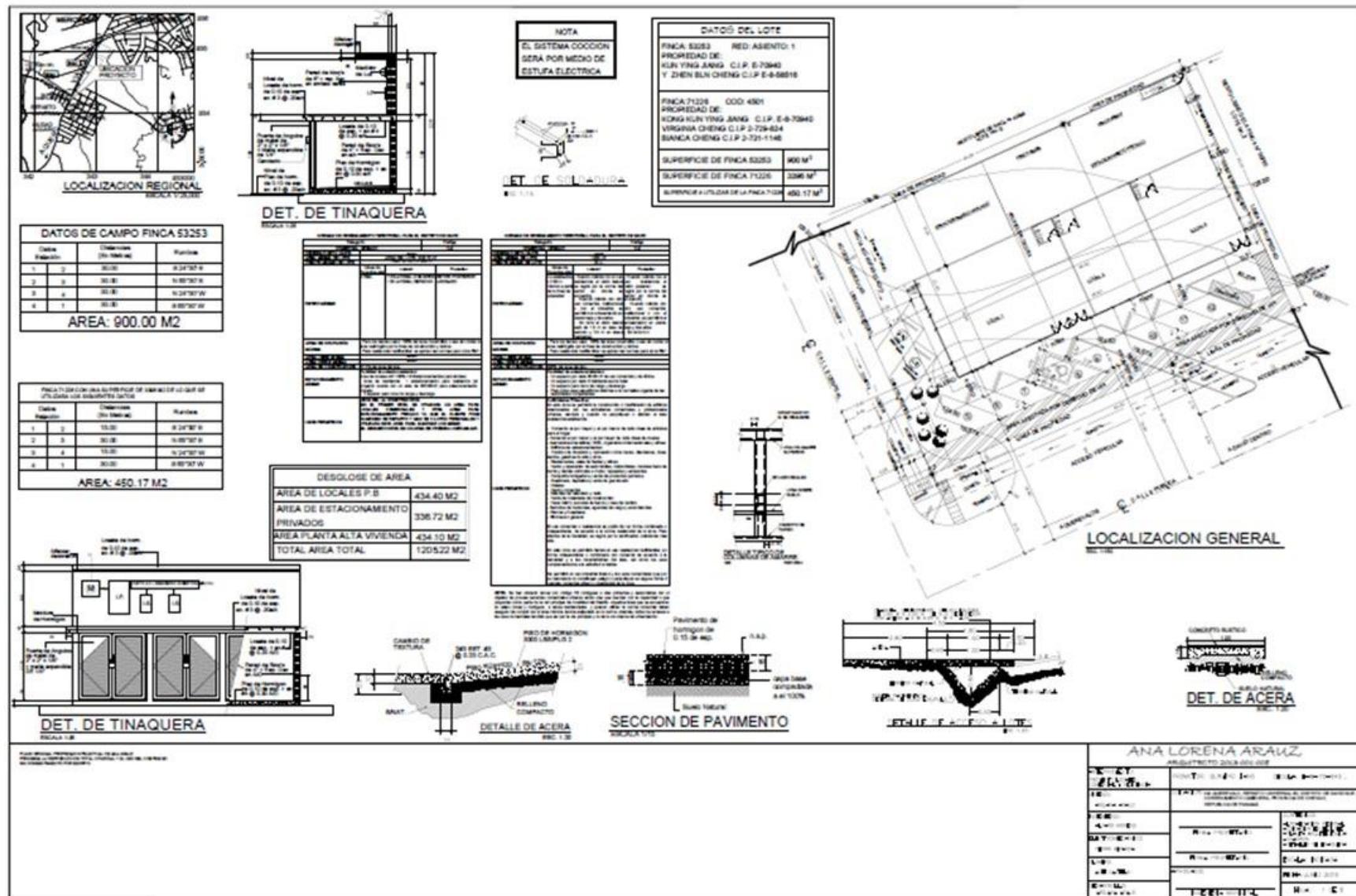
ANA LORENA ARAUZ

ARQUITECTO 2018-001-008

EDIFICIO	EDIFICIO







## Anexo 6. Registro Público de las Propiedades



### Registro Público de Panamá

No.1775792

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2019.06.14 17:21:27 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224037/2019 (0) DE FECHA 11/06/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 71226 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3396 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3396 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/. 122,952.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/. 122,952.00) NÚMERO DE PLANO: 40601-48475. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE CENTRAL; SUR: COLINDA CON LA FINCA NO. 53253; ESTE: COLINDA CON LAS FINCAS 37018, 45881, 45912 Y 46343; OESTE: CARRETERA QUEREVALOS DAVID. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL: 11/09/2007.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KONG NOMBRE USUAL KUN YING (CÉDULA E-8-70940) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

VIRGINIA YULISSA CHENG JIANG (CÉDULA 2-729-834) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

BIANCA DALEYDI CHENG JIANG (CÉDULA 2-731-1146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACION DE DOMINIO FICHA 618287 HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/. 143,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 71226 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2014 162014 DE FECHA 19/09/2014. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2014 162014, DE FECHA 19/09/2014.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 04:27 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402229262

Licdo. Fernando Stafp Gómez, Notario Público Tercero del Circuito Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-2327 CERTIFICO: Que he comparado y certificado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 08 de agosto de 2019

Licdo. Fernando Stafp Gómez  
Notario Público Tercero



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6EA3E200-7EE8-48E9-8CB6-C8BF7C146CAB  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000





## Registro Público de Panamá

No. 1774978

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2019-05-29 09:51:36 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 200424/2019 (0) DE FECHA 27/05/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 53253 (F) LOTE 4 Y 5 , CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 900 m<sup>2</sup>. Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 900 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 31,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 31,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS(B/. 36,225.00). NÚMERO DE PLANO: 40601-36094.  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE N.3; SUR: CALLE CENTRAL; ESTE: CALLE PUBLICA; OESTE: RESTO LIBRE DEL LOTE N.6. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL: 18/11/2002.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA EN QUE ADQUIRIERON: 21/03/2007

ZHEN BIN CHENG (CÉDULA E-8-58516) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

QUNYING JIANG (NL) O KUN YING KONG (NU) (CÉDULA E-8-70940) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 11:55 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402207657

Yo, Licdo. Fernando Staff Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-136-2777 CERTIFICO: Que he comprado y adquirido esta copia fehaciente con su original que me ha sido presentado y la ha encuadrado en un lote conforme al mismo.

David, 08 de Mayo de 2019

Licdo. Fernando Staff Gómez  
Notario Público Tercero



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CEDFAAC0B-55E7-4DD5-8816-0801D7CD8588  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Anexo 7. Copia de cédula del Promotor



D. Licdo. Fernando Stafí Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-2327  
CERTIFICO: Que he comparado y visto que esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

n.º 08 de agosto de 2019  
Sopm.  
Licdo. Fernando Stafí Gómez  
Notario Público Tercero



## Anexo 8. Autorizaciones / Permisos / Cédulas



### Poder General

Quien suscribe, Bianca Daleydi Cheng Jiang, mujer, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad 2-731-1146, con domicilio en La Riviera, Urbanización Las Margaritas, corregimiento de David Cabecera, Provincia de Chiriquí, quien en adelante se le reconocerá como **EL PODERDANTE**, por una parte y por la otra Qunying Jiang, mujer, Extranjera, mayor de edad, con cedula de Identidad Personal N° E-8-70940, residente en la urbanización Las Margaritas, distrito de David, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, quien manifiesta que habla, lee y entiende el idioma español, en condiciones tales que no necesita interprete, quien en lo sucesivo se le conocerá como **LA APODERADA** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas convienen él lo siguiente:

**Primerº:** Para que en nombre y representación del Poderdante, **EL APODERADO** aquí designado pueda celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados incluyendo las Facultades de disponer, administrar, y realizar cualquier acto lícito de comercio establecido por la legislación panameña. Para que me represente y actué como demandante o demandado ante cualquier entidad o corporación pública o privada, ante las instituciones de orden administrativo ya sea coregidurias, alcaldía, gobernación como también ante las entidades del órgano Judicial y sea juzgados Municipales, Juzgados de Circuitos o el Tribunal Superior, este poder también es extensivo para actuar ante las oficinas del Ministerio Público ya sea personerías, fiscalías de circuito o fiscalía Superior, ante las oficinas del Ministerio de Trabajo, (Junta de conciliación, Juzgados de Trabajo, y Tribunal Superior de Trabajo) y demás instituciones del Estado.

**Segundo:** Este poder aquí otorgado, faculta a **LA APODERADA** para que actué libremente en los casos donde se vea vinculado mis propiedades (fincas), establecimientos comerciales y/o cualesquiera que en presente o futuro tenga que representarme en donde **LA PODERDANTE**, figure como propietaria o Representante Legal.

Dado en la ciudad de David a los 19 días del mes de junio del año 2019.

**EL PODERDANTE**

Bianca Daleydi Cheng Jiang  
Cedula 2-731-1146

**LA APODERADA**

Qunying Jiang  
E-8-70940



**Yo, Fernando Staph Gómez,**  
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí con cédula 4-138-2327  
TESTIFICO

Que la(s) firma(s) contenida(s) en la(s) documentación(s) que figura(n) a continuación son la(s) de la(s) persona(s) que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de la cual(d) doy fe  
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de la cual(d) doy fe  
junto con los testigos que suscriben.  
David 24 de junio del 2019

Fernando Staph Gómez

Llido, Fernando Staph Gómez

Testimony





## Poder General

Quién suscribe, Virginia Julissa Cheng Jiang, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad 2-729-834, con domicilio en La Riviera, Urbanización Las Margaritas, corregimiento de David Cabecera, Provincia de Chiriquí, quien en adelante se le reconocerá como **EL PONDERANTE**, por una parte y por la otra Qunying Jiang, mujer, Extranjera, mayor de edad, con cedula de Identidad Personal N° E-8-70940, residente en la urbanización Las Margaritas, distrito de David, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, quien manifiesta que habla, lee y entiende el idioma español, en condiciones tales que no necesita interprete, quien en lo sucesivo se le conocerá como **LA APODERADA** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas convienen él lo siguiente:

**Primero:** Para que en nombre y representación del Poderdante, **EL APODERADO** aquí designado pueda celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados incluyendo las facultades de disponer, administrar, y realizar cualquier acto lícito de comercio establecido por la legislación Panameña. Para que me represente y actué como demandante o demandado ante cualquier entidad o corporación pública o privada, ante las instituciones de orden administrativo ya sea coregidurías, alcaldía, gobernación como también ante las entidades del órgano Judicial y sea juzgados Municipales, Juzgados de Circuitos o el Tribunal Superior, este poder también es extensivo para actuar ante las oficinas del Ministerio Público ya sea personerías, Fiscalías de circuito o fiscalía Superior, ante las Oficinas del Ministerio de Trabajo, (Junta de conciliación, Juzgados de Trabajo, y Tribunal Superior de Trabajo) y demás instituciones del Estado.

**Segundo:** Este poder aquí otorgado, faculta a **LA APODERADA** para que actué en los casos donde se vea vinculado las propiedades (fincas), comercios y establecimientos comerciales en donde **LA PODERDANTE** figure como propietaria o Representante legal.

Dado en la ciudad de David a los 19 días del mes de junio del año 2019.

**EL PODERDANTE**

Virginia Julissa Cheng Jiang  
Cédula 2-729-834

**LA APODERADA**

Qunying Jiang  
E-8-70940

**Yo, Fernando Stafp Gómez.**  
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí con cédula 4-138-2327

Que la(s) firma(s) anteriormente(s) Virginea Julissa Cheng Jiang  
ced 2-729-834 por correo - Qunying Jiang ced E-8-70940

Que aparece(n) en este documento han sido verificadas, siendo fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe  
junto con los testigos que suscriben:  
David 24 de junio del 2019

Testigo

Lidio Fernando Stafp Gómez  
Notario Público Tercero

Testigo



ACUERDO PRIVADO



Entre los suscritos a saber, **CHENG ZHEN BIN**, Varón, Extranjero, mayor de edad, con Cedula de Identidad personal número E-8-58516, **QUNYING JIANG**, Mujer Extranjera, mayor de edad, con cedula de Identidad personal, E-8-70940, **VIRGINIA YULISSA CHENG JIANG**, Mujer Panameña, mayor de edad, con cedula de Identidad personal, 2-729-834 y **BIANCA DALEYDI CHENG JIANG**, Mujer panameña mayor de edad con cedula de identidad personal 2-731-1146, todos ellos Residente en El Distrito David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, quien en adelante se denominará **LOS PROPIETARIOS**, han decidido celebrar el presente **ACUERDO PERSONAL**, para que formalicen las siguientes acciones a tomar en presente y futuro relativo bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Declara **LOS PROPIETARIOS** que son dueños de la finca 71226, con código de ubicación 4501, del Corregimiento de David, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 3396 metros cuadrados conforme el plano número 40601-48475, dentro de las siguientes medidas y colindante, **Norte:** calle central; **Sur:** colinda con la finca 53253; **Este:** colinda con la finca 37018, 45912, y 46343; **Oeste:** carretera vía Querevalos, inscrita a nombres de QUNYIN JIANG, VIRGINIA YULISSA CHENG JIANG, BIANCA DALEYDI CHENG JIANG.

**SEGUNDO:** Declara **LOS PROPIETARIOS**, qué dentro de la Finca descrita en el punto anterior existe el lote de finca anterior (53253) con plano número 40601-36094, de propiedad de la Señora Qunying Jiang y del Señor CHENG ZHEN BIN, los cuales acceden de manera libre y voluntaria para que se desarrolle un proyecto de Construcción donde se afectara un aproximado de 450 metros.

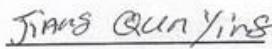
**TERCERO:** **LOS PROPIETARIOS**, manifiesta que dan su consentimiento de manera libre y espontánea para la construcción de dichas mejoras dentro de la finca 71226, con código de ubicación 4501. Quedando entendido por parte de **LOS PROPIETARIOS**, que al finalizar dicho proyecto se comprometen a realizar la respectiva segregación e inscribir la finca ante el Registro Público de Panamá y presentarla a la Dirección de Ingeniería municipal para logra el respectivo permiso de ocupación.

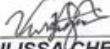
**CUARTO:** Acuerdan **LOS PROPIETARIOS**, que no podrá ni deberá exigir ningún tipo de beneficio económico de este acuerdo al menos que a futuro piense lo contrario.

**QUINTO:** Este acuerdo es válido y deberá ser presentado ante un Notario público para que se le dé el respectivo refrendo al igual que le sea extensiva a la Dirección de Obras del Municipio de David para su respectivo conocimiento.

Las partes en señal de aceptación proceden a firmar el presente Acuerdo Privado, hoy 18 de julio del 2019.

  
CHENG ZHEN BIN  
E-8-58516

  
QUNYING JIANG  
E-8-70940

  
VIRGINIA YULISSA CHENG JIANG  
2-729-834

  
BIANCA DALEYDI CHENG JIANG  
2-731-1146



Yo, Licio Fernando Staph Gómez, Notario Público Titular del Distrito de David, con la presente, doy constancia de que la cédula de identidad personal Número 4-138-2327 pertenece al señor Zhen Bin Cheng, nacido el 17 de agosto de 1971 en China. He comparado y detectado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 08 de agosto de 2019

Gfm

Licio. Fernando Staph Gómez  
Notario Público Titular





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Virginia Yulissa  
Cheng Jiang

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-MAY-1992  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE AGUADULCE  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 01-JUN-2010

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 01-JUN-2020  
2-729-834



Star-shaped signature area with handwritten signature.

o, Lcdo. Fernando Staph Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-2 CERTIFICO: Que he comparado y coneljado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 08 de agosto de 2019

Lcdo. Fernando Staph Gómez  
Notario Público Tercero





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Bianca Daleydi  
Cheng Jiang

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 01-ABR-1993  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 06-ENE-2012 EXPIRA: 06-ENE-2022

2-731-1146



D. Licdo. Fernando Staf Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-4, certifico: Que he comparado y visto que esta copia fotostática con su original me ha sido presentado y la he encontrado en todo conforme al mismo.

31 D8 de agosto de 2019

Licdo. Fernando Staf Gómez  
Notario Público Tercero



*Anexo 8. Certificaciones de uso de suelo.*



REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
**MUNICIPIO DE DAVID**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A  
SOLICITUD DE QUINYING JIANG KUN YIN KONG:

**CERTIFICA:**

Que, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta oficial N° 28009 de 2016, y Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que la Finca con **Folio Real No.53253** (F), Código de ubicación 4501, Lote 4 y 5, propiedad de **ZHEN BIN CHENG**, cédula E-8-58516, **QUNYING JIANG (NL)** O **KUN YING KONG (UN)**, cédula No. E-8-70940, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí;

**ZONIFICACION**  
**C 3 COMERCIAL URBANO.**  
**AREA DE CONSTRUCCION 500% EL AREA DE LOTE**

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VIA	LINEA CONSTRUCCION
VIA QUEREVALOS	30.00Metros	17.50Metros desde centro

Dado en la ciudad de David, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

  
Arq. **ALBINO ROMERO A.**  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial  
Del Distrito de David.

Recibo de caja No.354012





REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
**MUNICIPIO DE DAVID**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE QUINYING JIANG KUN YIN KONG:

**CERTIFICA:**

Que, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta oficial N° 28009 de 2016, y Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que la Finca con Folio Real No.71226 (F), Código de ubicación 4501, Lote 4 y 5, propiedad de **KONG NOMBRE USUAL KUN YING**, cédula E-8-60940, **VIRGINIA YULISSA CHENG JIAN**, Cedula No. 2-729-834, **BLANCA DALEYDI CHENG JIANG**, cédula No. 2-731-1146, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí;

**ZONIFICACION**

**C 3 COMERCIAL URBANO.**

**AREA DE CONSTRUCCION 500% EL AREA DE LOTE**

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VIA	LINEA CONSTRUCCION
VIA QUEREVALOS	30.00METROS	17.50 METROS desde centro

Dado en la ciudad de David, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.

Atentamente

  
Arq. **ALBIDIO ROMERO A.**  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial  
Del Distrito de David  
Recibo de caja No.354012